



AYUDAS A LA PATERNIDAD Y A LA CONCILIACIÓN

Ley Integral de Apoyo a la Maternidad y a la Paternidad, y de Conciliación Familiar

Paternidad y maternidad: relaciones familiares

La paternidad y la maternidad son relaciones familiares que cumplen una **importante función social**: llevan a cabo tareas que aseguran el cuidado y educación de un nuevo ciudadano y que ninguna otra institución puede hacer mejor. Por eso es necesario darles relevancia social y política. Planteamos la conveniencia de reflexionar acerca de la **consideración de la maternidad y la paternidad como derechos que deben ser garantizados por los poderes públicos, especialmente en los casos de embarazos en situaciones vulnerables**.

Es necesario implementar **políticas familiares** donde la visión ya no sea individual sino que se tenga en cuenta al ciudadano como **miembro de una familia y con las peculiares relaciones que se derivan de ella**. Hay que tener en cuenta a la mujer en tanto madre, al hombre en tanto padre, a ambos en tanto cuidadores de sus hijos y quizá de sus padres, considerando que estas relaciones familiares que comienzan con la paternidad y la maternidad influyen en múltiples aspectos de la vida de las personas: emocional, estudiantil, laboral, económico y social, entre otros. De esta manera, las políticas se adaptarán a las necesidades reales de los ciudadanos, corrigiendo desigualdades y evitando situaciones de exclusión social. Serán políticas más justas.

El Estado social y la maternidad

Ninguna sociedad es neutral ante la maternidad: o la celebra y apoya a la mujer removiendo los obstáculos que puedan impedirla; o la hace más difícil, ejerciendo presión (económica, laboral, psicológica...) sobre las familias y, en particular, sobre la mujer.

Cuando el Art. 1º de la Constitución declara que España se constituye en un Estado Social no hace sino reconocer la obligación del Estado de intervenir equilibrando las desigualdades, protegiendo derechos y garantizando el acceso a los servicios públicos. Hay situaciones en la vida de los ciudadanos que deben ser objeto de protección social por el Estado.

Maternidad y embarazo en situación vulnerable

Una de estas situaciones es la maternidad y el embarazo en situación vulnerable o de riesgo de exclusión social de la mujer. En una sociedad desarrollada ninguna madre debería quedar en desamparo social por el hecho de quedarse embarazada. Tanto la madre como el padre deben ser amparados por los poderes públicos ofreciéndoles las ayudas necesarias para continuar adelante, en las mejores condiciones posibles, con la gestación y el nacimiento de su hijo; de esta manera se reconoce que la paternidad y la maternidad es un bien personal y social. **El aborto es una tragedia para la mujer y un fracaso para la sociedad**

Existe un gran consenso en que el aborto es una tragedia para la mujer y para la sociedad. No hay un solo dirigente político que no haya hecho en alguna ocasión declaraciones en este sentido.

Sin embargo, desde un punto de vista político **es sorprendente la incapacidad de nuestros representantes para buscar puntos de acuerdo y abordar el problema de la maternidad y del aborto desde un punto de vista integral y constructivo**. Se focaliza en la dimensión ideológica del debate, que genera en un choque irreconciliable entre posturas absolutas.

Si el aborto es una tragedia, deben ponerse los medios necesarios para que no se produzca, pues supone el fracaso de la sociedad en su apoyo a la maternidad. Estos medios deben ser análogos a los que se ponen para frenar o paliar otras tragedias como los accidentes de tráfico o el fracaso escolar, que, aunque muy distintos al aborto, son también “males comunes”.

Es necesario centrar el debate y la atención ciudadana en los puntos en los que estamos de acuerdo.

Proponemos:

1. Aprobar una **Ley integral de apoyo a la maternidad y a la paternidad y de conciliación familiar**, centrada especialmente en las mujeres y familias en riesgo de exclusión social (menores, discapacitadas, inmigrantes, desempleadas, etc.), que desarrolle los derechos de la mujer embarazada y los niños, y garantice su ejercicio, ofreciendo alternativas al aborto.

2. Esta Ley incluirá la creación y dotación de un **organismo específico interministerial de apoyo a la maternidad**, competente para el seguimiento y coordinación de las políticas, con el objetivo de:

i) desarrollar plenamente estas políticas a nivel legislativo, reglamentario y presupuestario, en colaboración con las Comunidades Autónomas y entidades locales así como con instituciones de la sociedad civil.

ii) evaluar el impacto de todas las políticas públicas sobre la maternidad y comunicarlo a la sociedad conforme al principio de transparencia.

iii) desarrollar e implementar un plan para reducir el número de abortos en nuestro país. Crear una tasa especial sobre los beneficios empresariales de las clínicas que practican abortos, destinada a la financiación de las medidas de apoyo a la maternidad.

3. La ley incorporará **políticas concretas de conciliación, dentro y fuera del hogar familiar**: mejora y complemento de los permisos de baja por maternidad y paternidad; universalización del acceso a las guarderías; ampliación las medidas de flexibilidad laboral; incentivos a las empresas que lo favorezcan y promuevan horarios más racionales; coordinación entre horarios laborales, escolares y comerciales.